

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA
"SAN AGUSTÍN"



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

PROYECTO SOBRE ACUERDOS DE CONVIVENCIA

*Trabajo realizado en el marco de la Resolución N° 149/10
Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba*

a) **Presentación de la Directora**

Nos encontramos en medio de un cambio profundo, un momento en el que los acuerdos escolares de convivencia se vuelven más necesarios que nunca. Estamos atravesando transformaciones sociales, culturales, educativas e ideológicas que nos invitan a repensar, desde el corazón de la escuela, nuestras prácticas diarias y adaptarlas a las nuevas realidades que nos rodean.

Hoy, más que nunca, la omnipresencia de la tecnología, los retos emocionales que nos dejó la pandemia, y el despertar de una mayor conciencia sobre la igualdad de derechos y la inclusión, hacen imprescindible contar con acuerdos que nos guíen y que aseguren un entorno donde el respeto y la seguridad sean pilares para el desarrollo de cada estudiante. Estos acuerdos son una guía para cultivar el respeto, la empatía y la responsabilidad que tanto necesitamos en estos tiempos.

Los valores que nos hemos propuesto promover a través de nuestro proyecto educativo son esenciales para crear una convivencia armónica, donde todos podamos crecer juntos. Buscamos que este sea un espacio donde las diferencias no solo se respeten, sino que se celebren, y donde cada estudiante sienta que pertenece. Como bien expresa nuestro proyecto: *“Promover el respeto hacia las pautas sociales de convivencia, en conocimiento y práctica de los derechos y obligaciones.”*

Hay pilares fundamentales que atraviesan nuestra escuela hoy:

- **Diversidad y tolerancia:** Estos acuerdos nos ayudan a reconocer la riqueza que aportan las diferencias, fomentando la inclusión y el respeto por cada uno de nuestros estudiantes.
- **Resolución de conflictos:** En un contexto donde el bullying, tanto presencial como digital, puede ser una dura realidad, estos acuerdos establecen caminos claros hacia la resolución pacífica, creando un ambiente seguro y lleno de apoyo.
- **Valores democráticos:** Nuestros jóvenes están inmersos en un mundo de múltiples influencias, por lo que es vital inculcar valores como la igualdad, la justicia, el respeto por las normas y la libertad de expresión, todo dentro de un marco de paz y convivencia.
- **Salud emocional:** Los cambios que nos dejó la pandemia han hecho que las saludes emocionales de nuestros estudiantes cobren una relevancia central. Los acuerdos escolares buscan cuidar y nutrir este aspecto, promoviendo la empatía y el apoyo mutuo para que cada uno de nosotros se sienta escuchado y comprendido.
- **Responsabilidad en el uso de la tecnología:** Vivimos en una era digital, y es fundamental establecer límites claros sobre su uso en el entorno escolar, para que la tecnología sea una herramienta y no una distracción, fomentando así una responsabilidad digital consciente.

En resumen, estos acuerdos de convivencia contribuyen a la construcción de una cultura de paz, son un puente hacia una comunidad educativa más fuerte, donde cada estudiante, docente y familia se sientan parte de algo más grande. Son una respuesta a los desafíos del mundo actual, promoviendo un espacio de respeto, inclusión y crecimiento, tan necesarios para el bienestar y el desarrollo integral de nuestros jóvenes.

Con este espíritu, presentamos estos acuerdos, convencidos de que nos ayudarán a resolver cualquier conflicto que pueda surgir y, más importante aún, a crear lazos de compromiso mutuo entre docentes,

familias y alumnos. Juntos, estamos construyendo una educación que no solo forme a jóvenes sino a seres humanos comprometidos con un proyecto de vida que contribuya a la creación de un mundo más justo, solidario y lleno de esperanza.

Directora: Prof. María Lorena Olmos

b) Proceso de producción

Estuvo a cargo del equipo de implementación del proyecto, conformado por la Directora y el equipo directivo de la institución.

Se trabajó involucrando a todos los actores de la misma. Teniendo en cuenta los tiempos actuales y la mediación de las tecnologías, se elaboraron encuestas mediante formularios de google (ver anexo I).

Las encuestas fueron enviadas por mails y whatsapp a las familias previa nota informativa de la importancia de su participación y consenso en la construcción de los acuerdos.

A los estudiantes se les socializa mediante grupos de whatsapps con preceptoría y se utilizaron algunos classrooms para asegurar la participación. Una vez recolectada la información se compartió con algunos referentes de cada curso para escuchar sus sugerencias y/o apreciaciones más allá de los resultados visibles en las encuestas.

De igual modo se trabajó con los docentes, enviando el link en el grupo de difusión institucional, pero en este caso es necesario aclarar que en los talleres institucionales del 2024 se trabajó con esto es el marco de mejorar el clima escolar y la convivencia para un aprendizaje armónico.

b-1) Análisis e interpretación de datos

Total, de estudiantes encuestados 198 respuestas 143

Total, de familias encuestadas 135 respuestas 50

Total, de docentes encuestados 28 respuestas 12

ESTUDIANTES: <https://forms.gle/gvKB34rriga9NcxW7>

FAMILIAS: <https://forms.gle/mwfaSuZ9YiY7PSJRA>

DOCENTES: <https://forms.gle/2eB5z89uXeySdBYX7>

Se trabajó de manera democrática con algunas sugerencias que los estudiantes acercaban a la dirección y al centro de estudiantes, la idea de la encuesta anónima fue generar la posibilidad de opinar y construir con aportes sinceros.

Quedó en evidencia un hecho sumamente positivo: que se viene trabajando conjuntamente con toda la comunidad y que las pautas de convivencia, son producto de varios años de adaptaciones y modificaciones en función de las demandas de la convivencia escolar.

Del análisis de las respuestas a las encuestas resulta que no hay aspectos que hayan recibido cuestionamientos importantes.

Ha sorprendido, que son los mismos padres los que instan a otros padres a apegarse a las pautas, acompañando el proyecto y pidiendo coherencia y firmeza en los límites. Los estudiantes acuerdan en la

necesidad de cumplir las pautas, esto favorece sus aprendizajes y sólo solicita algunos detalles que forman parte de la construcción de su identidad (accesorios).

c) Fundamentación

La complejidad de la vida social irrumpe al interior de las instituciones escolares, condicionando los modos de convivir dentro de los centros educativos y no podemos desconocer el uso de la tecnología acelerada por la pandemia de covid-19.

En este contexto corresponderá replantear las funciones básicas de la escuela, con el fin de contribuir al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, habilitando a todos los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y la continuación de estudios superiores. Es decir, corresponde a la escuela, colaborar en la formación de personas íntegras, capaces de ejercer sus derechos pero también asumiendo sus responsabilidades.

Los AEC se encuadran dentro de lo prescripto por la Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) (LEN), que en su capítulo 1, artículo 1 expresa:

“La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan”

En relación a los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, la mencionada Ley de Educación Nacional, en su artículo 11 del Capítulo 2, señala:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.*
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.*
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.*
- d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.*
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.*
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.*
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.*
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.*
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.*
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como Principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.*
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.*

l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.

m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.

o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.

Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.

Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.

s) Promover el aprendizaje de saberes científicos, fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.

u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.

v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

Según el artículo 15 de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes (N°26.061) estos *“tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.”*

“La escuela es un lugar donde se convive con otros, se aprende con otros, no sólo conceptos y procedimientos, sino también modos de estar, regulaciones, relaciones con la autoridad, a compartir espacios, tiempos y materiales.”¹

Propiciar acuerdos de convivencia es una forma de asumir la tarea de formar en la ciudadanía plena.

La Resolución N° 149/10 del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en sus consideraciones generales presenta los conceptos y valores en los que se basa la elaboración de los AEC, siendo estos los siguientes:

“Que ante este contexto es necesario favorecer condiciones básicas institucionales para una convivencia humana que propicie el desarrollo de la vida en sociedad, acentuando la responsabilidad que tienen todos

¹ Diseño Curricular de Educación Secundaria. Documento de trabajo 2009-2010. Ministerio de la Provincia de Córdoba. (P. 4)

los integrantes de la comunidad educativa en este proceso, en tanto son sujetos de derechos y obligaciones.”

“Que las Instituciones Educativas enfrentan el desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales, tomando como base de éstos la construcción de una convivencia democrática que permita la resolución pacífica de los conflictos, contribuya a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional.”

“Que la realidad de la escuela actual requiere se establezca al interior de la misma un espacio armónico en el cual llevar adelante el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes.”

“Que la construcción de una convivencia democrática a través del debate y el consenso en la elaboración de acuerdos normativos, permite que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se co-responsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr”

Según las orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria, el artículo 91 establece: *“En el ámbito nacional, la Ley de Educación Nacional 26206 establece la obligatoriedad del nivel secundario (art. 16,29) este mandato nos coloca frente al desafío de revisar estructuralmente las instituciones de modo tal de garantizar las condiciones necesarias para el acceso, permanencia y el egreso del nivel del conjunto de la población.”*

Por otra parte, dichos acuerdos son coherentes con la “Educación en Valores”, propuesta como carisma particular y fundamento del Proyecto Educativo Institucional. “Este es un objetivo fundamental del Instituto San Agustín: la búsqueda continua de una educación de calidad y en plenitud humana.”

“Esta formación plena a la que se hace referencia, tiene que ver con la formación en valores, a inculcar en nuestros alumnos principios como la libertad, igualdad, solidaridad y justicia.” (PEI pág. 8)

De tal manera, la formación en valores humanos que promueve el Instituto San Agustín se basa en pautas de convivencia que favorezcan el bien común de todos los integrantes de la comunidad educativa. “Lo referido exige integrar el proceso educativo del educando revalorizando: el concepto de persona a través de los Valores Éticos- Morales y Espirituales con un sentido Trascendente de la Vida, fomentando en el alumno:

- *El sentido de pertenencia y la búsqueda de su propia identidad, el respeto hacia las diferencias, hacia los símbolos patrios y las tradiciones.*
- *La autoestima y la valoración de sus orígenes.*
- *El respeto hacia las pautas sociales de convivencia; el conocimiento y práctica de sus derechos y obligaciones.*
- *La fidelidad al estilo democrático como forma de vida en el contexto social y científico-tecnológico actual.*
- *La educación como un derecho inalienable según la declaración universal de los derechos humanos.*
- *El amor hacia la Patria y hacia su prójimo.*
- *El ejercicio responsable de su libertad, tanto en lo individual como en lo social, que permita a su vez la crítica sana y constructiva que contribuya a su formación integral y a la construcción de un mundo más justo y más humano.*
- *El desarrollo de competencias básicas y de aprendizajes relevantes que el alumno pueda poner en práctica dentro de su cotidianeidad y su entorno, ofreciéndole conocimientos, habilidades, actitudes y valores que le ayuden a valerse por sí mismo en el futuro en la sociedad que integra poniendo en marcha todas sus potencialidades.*

- Valores que lo ayuden a despejar y comprender los principales interrogantes que tiene el sujeto de su propia existencia: *quién es, qué puede y qué medios lo pueden conducir al logro de sus objetivos, en especial a aquel tanpreciado como la felicidad.*
- Un aprendizaje impulsado desde el **ejemplo y la acción**, tendiente a asimilar hábitos, actitudes y valores que le permitan lograr una sana convivencia en una cultura de paz. (PEI pág. 5-6)

d) Cuerpo Normativo

En este marco acordamos:

Promover y exigir el **respeto** y la **igualdad**, como valores fundamentales, en todos los aspectos en que tiene lugar el proceso educativo.

Esto implica identificarnos, valorarnos y respetar los derechos como personas, reconociendo la diversidad y las diferencias individuales; sin distinguir raza, clase social, pensamiento, religión y diversidad sexual. Además, respetar las jerarquías de los actores del proceso educativo teniendo en cuenta que esto ayuda a una mejor organización institucional.

Por ello no se aceptarán las agresiones o violencia de ningún tipo, la discriminación el robo o ningún acto que atente contra los derechos individuales.

Tampoco se aceptarán faltas de respeto a los símbolos y emblemas patrios.

Respetar la **libertad** como derecho humano natural en todas sus facetas: de expresión, pensamiento, creencias e ideales. Y al mismo tiempo comprender que la libertad como derecho implica la aceptación de límites; respetar pautas y la libertad de otros para hacer posible la convivencia armónica.

Por ello no se permitirán actos que tiendan a coartar la libertad de expresión, pensamientos, creencias, ideales ni derechos de otros.

Promover una adecuada **comunicación** entre los actores de la comunidad educativa, respetando las instancias de diálogo y convocatorias pautadas desde la institución y al mismo tiempo atender a las inquietudes de padres, docentes y alumnos.

Respetar además las vías de comunicación para una convivencia armónica.

Afirmar la verdad, aceptar los errores y contemplar otros puntos de vista.

Por ello se trabajará de forma conjunta colegio-familia, promoviendo entre ambos una unidad de criterios. Se exigirá a toda la comunidad educativa que respeten todas las vías y procedimientos de comunicación a su alcance.

Sin embargo, no será válido cualquier recurso de comunicación; por lo tanto, el uso de celulares será permitido sólo con fines didácticos, de acuerdo a las necesidades y estrategias pedagógicas de cada espacio curricular.

Afianzar el **sentido de pertenencia**, creando un ambiente física y psicológicamente armónico, a través de actividades que generen el cuidado tanto del establecimiento en sí como del mobiliario y los materiales de trabajo.

Para ello se concientizará a toda la comunidad en el cuidado del medio escolar, como espacio propio de convivencia.

No se permitirá ningún tipo de daño al mobiliario o al establecimiento, ni a los recursos materiales del colegio.

Asumir y alentar **actitudes responsables** en todos los actores de la comunidad educativa para favorecer la organización y el funcionamiento institucional.

Por ello, se exigirá el cumplimiento de roles y funciones específicas de todos los integrantes de la comunidad.

Tener en cuenta la **tolerancia** como alternativa a la resolución de conflictos.

Por ello nos proponemos aceptar las diferencias en todo sentido, así como los tiempos de cada uno de los actores del proceso educativo y la individualidad en general, lo que también involucra la comprensión y la empatía.

Por ello no se permitirán actitudes discriminatorias, falta de respeto a las diferencias individuales ni actitudes de intolerancia con terceros

Respetar y promocionar el **cuidado de la salud** psicofísica asumiéndola como posesión invaluable.

Por ello no se permitirá el transporte, la tenencia o el uso de sustancias tóxicas en el ámbito escolar.

f) Sanciones

Las sanciones pretenden concientizar sobre actitudes que perjudican la buena convivencia favoreciendo al estudiante el hacerse responsable de las propias acciones e incorporar el sentido del “otro”. En todos los casos la sanción a aplicar es acorde al contexto en que se produce el hecho y a la trayectoria escolar del alumno. Además, es proporcional a la falta cometida, siendo de aplicación gradual, no es arbitraria y promueve instancias de reflexión y diálogo.

Según lo establece la resolución 149/10 “En la aplicación de sanciones, se deberían tener en cuenta los siguientes criterios:

- *Desarrollar estrategias preventivas en relación a temáticas relacionadas a la violencia.*
- *Establecer la gradualidad: son los procesos previos de advertencia (llamados de atención, instancias de reflexión, a través de diferentes estrategias).*
- *Garantizar la proporcionalidad: La sanción será proporcional a la transgresión cometida (leves, graves o muy graves), fundamentándose con argumentos lógicos y no arbitrarios.*
- *No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.*
- *-Garantizar la neutralidad en la intervención, es decir ser justo y equitativo.*
- *-Promover instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados.*
- *-Propiciar la reparación del daño, a fin de internalizar la responsabilidad frente al daño moral, físico o material.*
- *-Favorecer el reconocimiento del error, como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de los acuerdos de convivencia escolar.*
- *-Solicitar la intervención de los especialistas (equipos técnicos de los diferentes ministerios y de otros ámbitos) para atender y asesorar en las situaciones que así lo requieran”.*

En este marco, teniendo en cuenta la gravedad que invista la falta de conducta y el daño provocado se consideran:

Para los estudiantes:

1) Faltas leves: es aquella que implica un llamado de atención de adultos responsables de la institución ante una actitud inapropiada.

Son faltas leves:

- ✓ Comer en el aula.
- ✓ Incumplimiento de documentación.
- ✓ Incumplimiento de uniforme.

- ✓ No cumplimiento del mapa áulico.

Aunque una falta leve no se convierte en grave por su reiteración, esta podrá ser sancionada de forma gradual conforme a los acuerdos de convivencia.

2) Faltas moderadas: es aquella que implica una conducta negativa significativa en relación a terceros y al mobiliario.

Son ejemplos:

- ✓ Actitudes perturbadoras en clase, recreos y horas libres.
- ✓ Uso inapropiado del lenguaje.
- ✓ Copiar en una evaluación.
- ✓ Ensuciar o desordenar elementos muebles o inmuebles del colegio.
- ✓ Perturbar la convivencia de los vecinos portando el uniforme del colegio.
- ✓ Utilización de medios tecnológicos (teléfonos móviles, tablets, notebooks, etc) sin fines pedagógicos.

3) Faltas graves: es aquella que implica actitudes que atentan contra la integridad psicofísica propia y ajena. También la transgresión a las normas de funcionamiento pautadas desde la institución.

Son ejemplos:

- ✓ Retirarse del colegio sin autorización.
- ✓ Adulterar, falsificar, destruir y esconder documentación.
- ✓ Portar, transportar o utilizar cualquier tipo de elemento que pueda poner en peligro la integridad física de terceros.

Sanciones a aplicar según la magnitud de la falta cometida para estudiantes:

- Las **firmas** son un apercibimiento escrito posterior a los reiterados llamados de atención verbal y/o escrita (advertencias), frente a faltas consideradas leves. El alumno firma un libro de seguimiento. Corresponden dos amonestaciones por cada cuatro firmas acumuladas.
- Las **medidas reparadoras** son acciones destinadas a reparar o compensar los daños causados a individuos o grupos afectados por una situación de injusticia; el objetivo es la reflexión de los estudiantes ante el hecho sucedido.
- Las **amonestaciones** son un recurso aplicable ante faltas moderadas y graves o por acumulación de firmas, aquí se pone de manifiesto la gradualidad en la aplicación de sanciones y, en general, la última instancia a utilizar. Este documento debe retornar a la institución el día inmediato posterior a su entrega, firmado por los padres o tutores.

La implementación de las sanciones en la institución tiene la expectativa de que los alumnos puedan comprometerse con su proceso de aprendizaje dando lo mejor de sí, existe otra documentación cuyo propósito es instar al alumno al compromiso, otorgándole valor a su espacio en el colegio.

La acumulación de amonestaciones, en ningún caso, será causal directa de pérdida de la regularidad del estudiante.

- Las **actas** son un documento en el cual se deja constancia de la situación acontecida en el transcurso de la jornada, adjuntando las mismas al legajo del alumno. Sienta un precedente al momento de evaluar su situación escolar.
- El **acta- compromiso** es un documento-acuerdo entre el alumno y su familia y el colegio, a través del cual aquel se compromete a adaptarse a las pautas derivadas de las normas de funcionamiento y de convivencia de la institución. Por otra parte, aportar el máximo de su capacidad en relación con su desempeño académico.

Cuando el estudiante acumula diez amonestaciones, se procede a implementar el acta compromiso. Un estudiante podrá tener sólo un acta compromiso en su trayectoria.

Este documento es utilizado con aquellos alumnos de nuestra institución que se encuentran en situaciones disciplinarias y/o académicas especiales.

En caso de incumplimiento de las pautas antes mencionadas el colegio determinará la continuidad del estudiante en la institución, considerando esta como la falta más grave. Se comunicará a la familia y de forma articulada con la supervisión de zona se procederá al pase a otra institución, asegurando la trayectoria del estudiante.

g) Procesos de aplicación

Acordamos con las consideraciones realizadas en el documento analizado, a partir de las cuales se plantea que la formalización de estos acuerdos constituye el comienzo de un cambio de concepciones respecto de la convivencia escolar y un desafío cultural y social.

En este marco, queda constituido el Consejo Escolar de Convivencia conformado por autoridades, docentes, padres y alumnos elegidos democráticamente (a padres y alumnos se les solicitó voluntariamente su participación a través de una nota aclaratoria, realizando posteriormente un sorteo entre los interesados; a docentes se los invitó a sumarse a través de una lista para dar su conformidad y posteriormente se realizó el mismo procedimiento.)

Se trata de un órgano consultivo y no resolutivo.

*"Su misión será constituirse en un lugar de **reflexión y consulta** para la aplicación de los acuerdos escolares de convivencia por parte de las autoridades escolares (...) Los CEC garantizan la escucha de las partes involucradas no sólo de los directamente afectados en un hecho sino también la escucha del parecer de sus pares. Se busca una mayor justicia y equidad en la aplicación de las normas poniendo en juego diversas perspectivas e interpretaciones. Se pretende también ofrecer una oportunidad de crecimiento y aprendizaje para todos los participantes en estas instancias"* (Cuadernillo III. Renovación del acuerdo normativo sobre convivencia escolar- Programa Nacional de Convivencia Escolar)

La renovación de los miembros del Consejo será bianual, por las vías democráticas anteriormente establecidas.

Quedamos debidamente notificados de los Acuerdos Escolares de Convivencia 2026 y nos comprometemos a dar cumplimiento.

FIRMA Y ACLARACIÓN PADRE, MADRE O TUTOR:

FIRMA Y ACLARACIÓN ALUMNO:
